

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GERENTE GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) NO. 0039-2022 QUE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECCIÓN DE PROTOCOLO, EL MANUAL DE INDUCCIÓN DEL CNSS Y LA METODOLOGÍA DE VALORACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, ASÍ COMO, APRUEBA LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

CONSIDERANDO 1: Que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, es responsabilidad de la Contraloría General de la República, como órgano rector del Sistema Nacional de Control Interno, dictar las normas básicas de control interno y evaluar las disposiciones, sistemas y procedimientos establecidos por cada entidad u organismo, las cuales, deben ser concordantes con las Normas Básicas del Control Interno (NOBACI).

CONSIDERANDO 2: Que en el numeral 2, del artículo 7 de la citada Ley 10-07, dispone que, entre las atribuciones y deberes de las entidades u organismos, así como, los servidores públicos en todos los niveles de la organización de los mismos, se incluye la siguiente: *“elaborar, en el marco de la presente ley y de la normativa básica de control interno que emita la Contraloría General de la República, las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivos”*.

CONSIDERANDO 3: Que la Resolución No. 001-19, emitida por la Contraloría General de la República, resuelve en su artículo Primero, emitir las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano, actualizadas respecto al Marco COSO en su versión 2013.

CONSIDERANDO 4: Que la Resolución No. 021-04, emitida por la Contraloría General de la República, en su artículo 3, párrafo I, establece que las evidencias cargadas en el Sistema deben cumplir con los siguientes requerimientos: a) Actualizada; b) Aprobada por el titular actual (si el documento se elaboró o se actualizó en su gestión); c) Refrendada por el titular actual (si el documento se aprobó en una gestión anterior) y d) Socializada con las partes involucradas con el control establecido.

CONSIDERANDO 5: Que la Dirección de Comunicaciones y la Dirección de Planificación del CNSS de manera conjunta trabajaron la actualización del Manual de Políticas y Procedimientos de la Sección de Protocolo, a los fines de actualizar y documentar el desarrollo protocolar que se lleva a cabo durante el desarrollo de las actividades y eventos realizados por el CNSS, así como también, definir la participación de todos los integrantes de la Sección de Protocolo durante las actividades vinculadas a las funciones del área. Dicha actualización se realizó conforme a las disposiciones de las Normas Básicas de Control Interno.

CONSIDERANDO 6: Que, asimismo, la Dirección de Planificación y la Dirección de Recursos Humanos del CNSS trabajaron en la actualización del Manual de Inducción del CNSS, conforme a la Ley 41-08 sobre

Función Pública, a las normativas de modalidades de ingreso de los cargos públicos emitidas por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y a las disposiciones de las Normas Básicas de Control Interno, con la finalidad de contar con una herramienta interna que defina el procedimiento de integración de nuevos colaboradores al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

CONSIDERANDO 7: Que, con la finalidad de establecer las directrices metodológicas para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Riesgos en el CNSS, que funcione como herramienta de prevención y que permita el desarrollo de procesos que faciliten la toma de decisiones eficientes y oportunas para la mejora continua y el beneficio sostenido de la organización, la Dirección de Planificación elaboró la Metodología para la Valoración y Administración del Riesgos del CNSS, la cual inicialmente fue aprobada mediante la Resolución Administrativa del GGCNSS No. 013-2017, de fecha 20 de octubre del 2017 y mediante la presente resolución queda actualizada y adecuada, tomando como referencia los estándares nacionales como internacionales en esta materia como son: la Norma ISO, la Guía II, Valoración y Administración de Riesgos de la Contraloría General de la República, la Pauta 11-002, NOBACI II-Herramientas para la Valoración y Administración de Riesgos, entre otros.

CONSIDERANDO 8: Que, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en su rol de establecer políticas que garanticen la preservación del medio ambiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, literal a) de la Ley No. 87-01 que crea el SDSS, de la Ley No. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, y la Ley No. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, que regula las disposiciones concernientes a las normas básicas de control interno, se dispuso a través de la Dirección Administrativa del CNSS la elaboración de las Políticas de Protección al Medio Ambiente, con la finalidad de promover el uso de los recursos naturales para proteger el medio ambiente y las buenas prácticas de mejoramiento continuo para la protección ambiental, bajo la coordinación y supervisión de la Dirección de Planificación del CNSS.

CONSIDERANDO 9: Que el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Planificación y Desarrollo del CNSS, aprobado por la Resolución Administrativa del GGCNSS No. 005-2022, d/f 3101/2022, en el procedimiento código GG-DPYD/DICG-02 "APROBACIÓN DE MANUALES, POLÍTICAS Y NORMATIVAS", establece que, todo documento oficial del Gerente General del CNSS, deberá ser aprobado mediante Resolución Administrativa del Gerente General. El documento deberá ser escaneado y difundido con la resolución administrativa que lo aprueba adjunta al final del documento.

CONSIDERANDO 10: Que el CNSS en procura de dar cumplimiento a los requerimientos del indicador de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) administrado por la Contraloría General de la República, emite la presente Resolución Administrativa que actualiza el Manual de Políticas y Procedimientos de la Sección de Protocolo, el Manual de Inducción del CNSS y la Metodología de

ES



Valoración y Administración de Riesgos, así como, aprueba la Política de Protección al Medio Ambiente, para cumplir con las metas programadas y lograr que la institución obtenga excelentes resultados.

CONSIDERANDO 11: Que el Gerente General del CNSS, tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplica, a fin de garantizar que todos los procesos sean transparentes y eficientes en pro del fortalecimiento desarrollo interno del CNSS.

CONSIDERANDO 12: Que conforme a lo establecido en el literal a), del art. 22, de la Ley 87-01, dispone que entre las funciones del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), está la siguiente: *“Establecer políticas de seguridad social orientadas a la protección integral y al bienestar general de la población, en especial a elevar los niveles de equidad, solidaridad y participación; a la reducción de la pobreza, la promoción de la mujer, la protección de la niñez y la vejez, y a la preservación del medio ambiente”.*

CONSIDERANDO 13: Que, conforme a las disposiciones del artículo 26, literal b), de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001, el Gerente General del CNSS tiene a su cargo la responsabilidad de: *“organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS.*

CONSIDERANDO 14: Que, con la aprobación del presente documento, se da cumplimiento al Sistema de Monitoreo de Administración Pública (SISMAP) y Ley No. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, que regula las disposiciones concernientes a las Normas Básicas de Control Interno.

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015; la Ley No. 87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), del 9 de mayo del 2001, con sus modificaciones; la Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto de 2012; y demás normas complementarias, incluyendo las emitidas por el Ministerio de Administración Pública, como órgano rector del fortalecimiento institucional de la Administración Pública; la Ley No.10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República del 08 de enero del 2007, su Reglamento de Aplicación promulgado por el Decreto No. 491-07, del 30 de agosto del 2007; la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 26 de la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el artículo 58 del Reglamento Interno del CNSS y el Decreto del Poder Ejecutivo No. 196-22, de fecha 22 de abril del año 2022, dicto la siguiente Resolución Administrativa:

56

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la actualización del **Manual de Políticas y Procedimientos de la Sección de Protocolo**, del **Manual de Inducción del CNSS** y la **Metodología de Valoración y Administración de Riesgos**, así como, aprobar la **Política de Protección al Medio Ambiente**, los cuales se encuentran anexos a la presente Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS.

SEGUNDO: Instruir a la **Dirección de Recursos Humanos**, a comunicar la presente resolución a todo el personal de la institución y a las demás personas naturales o jurídicas que proceda, así como, se instruye a la **Dirección de Planificación y Desarrollo**, la **Dirección de Comunicación** y a la **Dirección Administrativa del CNSS**, a dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en los documentos contenidos en el presente documento, según corresponda y a la **Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) del CNSS** a gestionar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

TERCERO: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión y deroga cualquier otra que le sea contraria.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


Dr. Edward Guzmán P.
Gerente General del CNSS



EGP/AE/yg/jm